Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Km. 8 Barrio San Juan - Campus Universitario
Telef. 595 - 61 - 574900/574930
DECANATO

Resolución N° 68/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA A LAS EMPRESAS "G.L. VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA" Y "EL REY BIENES Y SERVICIOS DE ALDO ACOSTA" PARA LA PROVISION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.013.

Ciudad del Este, 18 de Marzo de 2013

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC 251.727 para la adquisición de "Productos de Limpieza", el Acta de Apertura de Oferta N° 06/2013 de fecha 26/02/2013, el Informe de Evaluación N° 04/2013 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que**, las empresas "G.L. Ventas y Servicios y El Rey Bines y Servicios", han presentado sus ofertas y cumplen con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;

Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han complido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;

Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", La Convocante dará a conocer la adjudicación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión;

Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;

Que, conforme al inciso "g" del Art. 39 de la Ley 250/03; en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con N° **251.727** (PAC) a las empresas **"G.L. Ventas y Servicios de Gustavo Leiva en el Lote 1" y "El Rey Bienes y Servicios de Aldo Acosta en el Lote 2"**, para la provisión de **"Productos de Limpieza"** a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción del contrato a las Empresas adjudicadas, "G.L. Ventas y Serivcios en el Lote 1" y "El Rey Bienes y Servicios en el Lote 2" para la provisión de **"Productos de Limpieza"** a la Facultad de Filosofía – UNE, durante el ejercicio presupuestario 2.013, a partir del 22 de Marzo hasta el 31 de diciembre de 2.013, por un monto total contratado en el **Lote 1 de Gs. 24.428.150** (guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos veintiocho mil ciento cincuenta) para G.L. Ventas y Servicios y por un monto total contratado en el **Lote 2 de Gs. 1.895.000** (guaraníes un millón ochocientos noventa y cinco mil) para El Rey Bines y Servicios.

Artículo 3°: **Imputar** al Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" y 350 "Productos Químicos y Medicinales" de la Fuente de Financiamiento 10 y Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Paola Raquel Sanchez Colmán
Secretaria General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana